

# EXTRANJEROS EN EL “CONSEJO ORDINARIO” DE NAVARRA (1492-1512)\*

Álvaro Adot Lerga\*

Gracias a un estudio realizado por Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza hace poco más de quince años, conocemos la creación, formación y proceso de consolidación del Consejo “ordinario” de Navarra como médula espinal del Consejo Real a partir de los últimos años del siglo XV<sup>1</sup>. No obstante, a pesar de sus importantes aportaciones, quedan diversos puntos por profundizar sobre la situación de aquel organismo bajo la época del reinado de Juan III y Catalina I (1483-1512). El presente estudio pretende establecer en que medida estos reyes introdujeron personajes de su “consejo pirenaico” en el citado Consejo Real de Navarra, así como delimitar los cargos y atribuciones que ostentaron aquellas personas dentro del organismo de mayor importancia política del reino.

## Los miembros del “consejo pirenaico” entre 1483-1493

Desde el momento en que Catalina se erigió como soberana de Navarra, al suceder en 1483 al rey Francisco Febo, su hermano, encontramos en los territorios tradicionales de la Casa de Foix, la pervivencia de un consejo que asesoró a los reyes durante su minoría de edad. Este fue un órgano consultivo con carácter itinerante, lo que equivale a afirmar que acompañó a los soberanos en sus diversos desplazamientos por el sur de Francia. Su margen de actuación también incluía al reino pirenaico, de manera que algunos de sus miembros fueron delegados para tratar diversos asuntos internos del reino.

En un corto espacio temporal, algunos de aquellos personajes franceses fueron introducidos en Navarra como consejeros del reino. En un primer momento, el caso más significativo fue el de Juan de La Salle, obispo de Couserans, designado en 1485 para solucionar los problemas internos del reino<sup>2</sup>; pero también existieron otros delegados nativos de los territorios ultrapirenaicos de los monarcas, que participaron en asuntos políticos de importancia como la elaboración y firma de tratados con Luis de Beaumont, segundo conde de Lerín y condestable del reino. Concretamente en la “*concordia*” alcanzada con este personaje en Pamplona en noviembre de 1493, los representantes de los reyes fueron el señor de Pompadour; Delirac, senescal de las Landas; Bernard, vizconde de Sère, y Tristán de Sormendi, prior de Uciat<sup>3</sup>.

Desde 1479, inicio del reinado de Francisco Febo, encontramos los nombres de muchos de los consejeros galos que poseyeron una notable importancia durante la etapa de minoría de edad de Catalina I e incluso de algunos que posteriormente engrosaron la lista de miembros del Consejo Real de Navarra a fines del siglo XV.

La importancia de los consejeros franceses se vio reflejada en Navarra

desde aquel instante, al ser nombrados lugartenientes los siguientes personajes: Juan de La Salle, obispo de Couserans, Guillaume, señor de Gleón, y Péés Miguel, maestro en teología, que desempeñaron el cargo durante el mes de mayo de 1479<sup>4</sup>. En septiembre del mismo año volvemos a encontrar en Aoiz a los siguientes personajes asesorando a Magdalena de Francia: Juan de La Salle, obispo de Couserans, Pascual Dufour, obispo de Pamiers, Péés Miguel, maestro en teología, y el doctor Péés de Superavilla<sup>5</sup>.

A continuación expongo el listado de principales consejeros de los territorios tradicionales de la Casa de Foix, durante la época de minoría de edad de la reina. Buena parte de las personas citadas hasta el momento, permanecieron asesorando a Magdalena de Francia y a los soberanos de Navarra durante sus primeros diez años de reinado. En 1487 los principales consejeros eran Juan de La Salle, obispo de Couserans, Péés Miguel, maestro en teología, Gracián de Reta, abad de la Reule, Péés de Arnabe, juez de apelaciones del condado de Foix y Juan de Pardelhan, regente de Nebousan<sup>6</sup>. Durante los años inmediatamente posteriores - 1488<sup>7</sup> y 1489<sup>8</sup> - entre los miembros de su "consejo francés" encontramos al abad de la Reule, al regente de Nebousan, a Tristán de Sormendi, prior de Uciat<sup>9</sup>, y a Péés Miguel, desapareciendo de la lista Juan de La Salle, que había ingresado en el seno del Consejo de Navarra como miembro destacado del mismo. En 1491, volvemos a descubrir a los mismos personajes junto a la reina<sup>10</sup>.

### **Los personajes extranjeros y la institucionalización del Consejo Ordinario**

A diferencia de la época del reinado de Francisco Febo - etapa en la que aquel "Consejo pirenaico" residió puntualmente en Navarra participando en la documentación firmada en el reino por la regente Magdalena de Francia - desde el momento de la coronación de Juan de Albret y Catalina de Foix apreciamos un notorio cambio, ya que algunos de aquellos firmaron documentación desde Navarra, pero ejerciendo el cargo de consejeros del reino.

La introducción de estos personajes fue un claro reflejo del interés de los reyes por residir en Navarra, rodeándose de los consejeros más sobresalientes que les habían acompañado desde el inicio de su reinado.

No obstante, no debemos pensar que esta política fue propia y exclusiva de estos monarcas, ya que era una práctica habitual entre los reyes que se habían formado en territorios ajenos a sus reinos, tal y como podemos apreciar en el caso de personajes contemporáneos como Felipe I de Castilla y el emperador Carlos V.

En todos los casos, la medida de introducir consejeros que llevaban mucho tiempo a su servicio, venía motivada por una lógica seguridad que los reyes buscaban en el momento en que comenzaban a gobernar personalmente en sus reinos.

En el caso de Navarra, resulta obligado añadir que en un plazo escaso de tiempo, los consejeros de origen foráneo fueron remplazados, permaneciendo en el Consejo ordinario únicamente naturales del reino, a excepción de Juan del Bosquet, canciller de Navarra, que a pesar de su procedencia francesa, oficialmente era un navarro más al ser naturalizado a comienzos de mayo de 1494<sup>11</sup>.

A diferencia de lo que sucedió en el Consejo Real de Castilla en el corto

reinado de Felipe el Hermoso, donde fueron naturalizados e introducidos un nutrido número de personajes flamencos<sup>12</sup>, en el órgano análogo de Navarra existieron pocos extranjeros, tal vez por la presión ejercida por las Cortes navarras.

Por otra parte, el inicial deseo regio de introducir en el Consejo de Navarra a todos los consejeros oriundos del sur de Francia, siempre que se hallasen en Navarra, finalmente no fue aplicado con éxito. A pesar de que se estipuló su presencia en febrero de 1494<sup>13</sup>, parece que esta disposición dejó de tener vigencia por la presión de las Cortes Generales, que no aceptaban la presencia de personas extranjeras participando de la vida pública del reino.

Los personajes foráneos fueron Juan de La Salle, obispo de Couserans y canciller de Foix<sup>14</sup>, Juan de Pardelhan, regente de Nebousan, obispo de Olorón y canciller de Navarra en los años finales del siglo XV, y Juan del Bosquet, personaje de gran valía, como lo demuestra el hecho de ser tesorero<sup>15</sup>, consejero real<sup>16</sup>, maestrehostal<sup>17</sup> y canciller del reino<sup>18</sup>. Este último fue el único personaje proveniente de territorios de la Casa de Albret (hasta el instante en que fue nombrado consejero real, desempeñó el cargo de maestro del Hostal de Alain de Albret<sup>19</sup>).

Igualmente, y a pesar de su condición de navarro, mencionar también a Tristán de Sormendi, prior de Uciat, que fue introducido en el Consejo de Navarra en 1494 y ostentó el cargo de vicescanciller algún año antes de la coronación<sup>20</sup>.

Desde inicios del siglo XVI, la introducción de nuevos consejeros procedentes de territorios del ámbito francés fue algo extraño y solamente ocurre en casos puntuales. La presión de las Cortes, exigiendo que ningún consejero ordinario fuese extranjero, condicionó a los reyes a optar por la vía más apropiada para la introducción de personas foráneas: la naturalización<sup>21</sup>, modelo que ya habían utilizado en mayo de 1494 con Juan del Bosquet. De esta manera, Remón, juez de Bigorra, fue naturalizado en 1501<sup>22</sup>, perteneciendo desde aquel momento al Consejo Real, aunque en ningún momento fue incluido dentro de la selectiva nómina del "sector ordinario".

Sin duda, la llegada de los reyes a la Alta Navarra supuso un cambio para el reino. El profundo deseo de reformas tuvo un mayor reflejo en las medidas adoptadas por los reyes, orientadas al control y pacificación del territorio y también a la creación de una sólida institución pública tecnificada y capaz de encauzar "*el gobierno ordinario de forma sistemática y de acuerdo con las necesidades del nuevo concepto de Estado renacentista de la época*"<sup>23</sup>, para incremento de su poder político. Estos cambios debían realizarse incluyendo a los más destacados y fieles consejeros que habían asesorado a la Casa de Foix durante bastantes años.

### **Las ordenanzas de febrero de 1494. Juan de La Salle presidente del Consejo**

En el mes de febrero quedó delimitado un listado de veintidós miembros, siendo eliminados aquellos personajes que no eran aptos para desempeñar tal cargo y cuyos nombres desconocemos al no participar activamente en la década anterior<sup>24</sup> (solo dos personas no eran naturales navarros: Juan de La Salle<sup>25</sup> y Juan del Bosquet). También se delimitó el número de secretarios en la cifra de cinco personas<sup>26</sup>.

Con esta reforma los reyes trataron de asentar definitivamente el proceso de profesionalización de los miembros integrantes del Consejo Real, predominando en el mismo funcionarios y juristas. También intentaron que sus consejeros del ámbito francés participaran en la actividad política de dicho organismo, siempre que se hallaran presentes en el reino, medida que podía entenderse por las Cortes Generales como contraria al Fuero<sup>27</sup>.

Fue en este preciso momento, cuando se creó un sector reducido conformado por cuatro personas : Juan de La Salle, presidente, Juan de Jaso, Martín de Urrutia, alcaldes de la Corte Mayor, y Martín de Ciordia, protonotario del reino. En un primer momento, *"su misión consistiría en examinar las provisiones reales de gracia o justicia antes de que fueran firmadas por los secretarios para comprobar que se ajustaban a derecho. El examen lo realizarían dos de estos cuatro diputados, que pondrían el correspondiente vidit y firmarían"*<sup>28</sup>.

Junto al citado impulso y delimitación del naciente Consejo ordinario, la novedad más notable fue la creación de la figura del presidente, probablemente *"a imitación de Castilla"*<sup>29</sup>, como sustituto del rey – que en principio era quien debía presidir el Consejo- asignando como tal a Juan de La Salle, obispo de Couserans y eminente doctor en derecho por la Universidad de Bolonia.

#### **Las ordenanzas de agosto de 1494. Juan de La Salle abandona la presidencia**

Juan de La Salle desempeñó el cargo de presidente durante escasos meses; probablemente su condición de extranjero fue un problema ya que esta causa le imposibilitaba ante las Cortes Generales para el desempeño de un puesto de tanta importancia. Este hecho obligó al rey a destituir al obispo y apoyar oficiosamente la propuesta de las Cortes, que deseaban un nuevo presidente navarro (que fuese *"uno de los mas antiguos consejeros del reino"*<sup>30</sup>) en cada ocasión que le fuese imposible al rey presidir el Consejo.

En el mes de agosto quedó institucionalizado el Consejo ordinario conformado por cinco personas<sup>31</sup>: Tristán de Sormendi, prior de Uciat y vicescanciller, Martín de Ciordia, protonotario, Juan del Bosquet, tesorero general del reino, y dos finanzas ordinarios<sup>32</sup>. Se estipuló que se reuniese los lunes, miércoles y viernes, juntándose el Consejo en pleno los martes, jueves y sábados de cada semana.

Sus atribuciones durante aquellos tres días impares de la semana serían *"expedir las suplicasiones de la audiencia real y otros negocios extraordinarios"*<sup>33</sup>, sellar y registrar toda provisión. De esta manera, ninguna ordenanza debía ser sellada fuera de esos días, siendo excepción a la normativa general el caso de citaciones, remisiones y *"sacapeños"*, que podían *"sellarse en cualquier fecha para no entorpecer los trámites procesales"*<sup>34</sup>. También este Consejo reducido quedó como el responsable de realizar la tasación del sello, medida adoptada por la existencia de diferencias *"en las cosas extraordinarias y arbitrarias"*<sup>35</sup>.

La reorganización interna restringía la participación política de cierto número de consejeros, prometiendo los reyes que se les trataría bien, según la importancia de cada uno de ellos. No obstante, el Consejo en pleno seguía poseyendo atribuciones sentenciando apelaciones provenientes de la Corte Mayor y de la Cámara de Comptos, durante los días que se reunía<sup>36</sup>. También

debía recibir los procesos apelados de la Corte Mayor en el plazo de veinte días, sentenciando mensualmente dos, tres o el mayor número que les fuera posible<sup>37</sup>.

Por otra parte, se insistió en el buen ordenamiento del máximo órgano de gobierno del reino, regulando de nuevo que ningún notario de la Corte Mayor "*ni ningún otro*" se entrometiese en temas del Consejo. El deseo de profesionalización y de una racionalización de los cargos públicos, llevó también a los reyes a prohibir a los notarios que realizasen otro oficio que aquel para el que estaban asignados.

Las medidas reformadoras también afectaron a la estructuración interna de la Corte Mayor, al determinarse oficialmente la existencia de sólo cuatro alcaldes, un fiscal, un abogado real, cuatro abogados, ocho notarios y seis procuradores<sup>38</sup>.

Finalmente debe destacarse la determinación de los monarcas por que los consejeros permaneciesen en la sede del Consejo, siendo únicamente los propios reyes quienes poseyeran la facultad de conceder gracias, permitiendo la ausencia temporal de algún miembro por causas justificadas e imponiendo multas a todo aquel que se ausentara sin permiso previo<sup>39</sup>.

#### **La figura del presidente entre septiembre de 1494 y comienzos de 1496. El último año de Juan de La Salle como miembro del Consejo**

Como he comentado anteriormente, el cargo no poseía un titular concreto desde agosto. No obstante, a pesar de quedar determinado que el hombre a asignar como presidente sería "*uno de los más antiguos consejeros del reyno*", la realidad fue que el encargado de realizar las labores de presidente, entre septiembre de 1494 y parte de 1495, fue nuevamente Juan de La Salle.

A pesar de lo dictaminado oficialmente, los reyes ganaban la partida a las Cortes Generales, ubicando frente al Consejo al obispo de Couserans, personaje en quien había confiado la Casa Foix-Navarra al menos desde el inicio del reinado de Francisco Febo.

Según documentación que ha permanecido inédita<sup>40</sup>, este hombre ejerció las funciones propias del cargo de canciller, al firmar las citaciones dirigidas a diversas personas para que se presentaran ante el Consejo en pleitos que habían llegado al órgano por vía de suplicación<sup>41</sup> o en pleitos de mayor importancia llevados directamente por el propio Consejo<sup>42</sup>. También fue el responsable de firmar diversas ordenanzas<sup>43</sup> así como el encargado durante este periodo de asignar comisiones de muy distinta índole<sup>44</sup>.

Avanzado el año 1495, llegó a su fin la carrera de Juan de La Salle como miembro de primera importancia política en Navarra<sup>45</sup>, habiendo desempeñado altos cargos públicos: en primer término el de virrey - con Francisco Febo - y posteriormente el de presidente del Consejo Real bajo el reinado de la reina Catalina.

A finales de mayo de 1497 fue nombrado lugarteniente del reino<sup>46</sup>, pero realmente no pudo ejercer dicho oficio ya que cinco días después los reyes nombraron a Floristán de Agramont para ocupar tal dignidad<sup>47</sup>. Este personaje apenas tuvo tiempo para desempeñar su cargo ya que para mediados de julio los monarcas residían de nuevo en Navarra<sup>48</sup>.

Por otra parte, a fines del año 1495 encontramos un nuevo presidente en el Consejo: se trata de Martín de Urrutia, alcalde de la Corte Mayor. Concretamente, en el mes de diciembre se le cita como presidente en una

ordenanza regia que le comisionaba para acudir a Pamplona a informarse sobre qué personas fabricaban moneda falsa, dándole facultad para aplicar las medidas de castigo correspondientes<sup>49</sup>.

### Las ordenanzas de junio de 1496

Las siguientes medidas reformadoras las encontramos dentro de los reparos de agravios concedidos por los reyes en Pamplona a mediados de 1496<sup>50</sup>. Atendiendo a las continuas peticiones de las Corte exigiendo que todos los miembros del Consejo fuesen naturales del reino<sup>51</sup>, los reyes ordenaron que todos los miembros fuesen navarros.

A pesar de que el Consejo "*en pleno*" no se suprimió, hay que reconocer que la mayor parte de las asignaciones "*quedaron en manos del Consejo reducido*"<sup>52</sup>, como queda patente en la producción documental firmada en su mayor parte por los presidentes, hallándose presentes otros miembros del Consejo ordinario.

En junio se reforzó el Consejo reducido, conformado por ocho personas: se creaba algo inédito, la bicefalia en la presidencia, siendo los designados Juan de Jaso y Martín de Urrutia<sup>53</sup>, y se delimitaba el número de "*consulentes*"<sup>54</sup> en seis personas (todos navarros): Tristán de Sormendi, vicescanciller, el licenciado Raxa, Fernando de Baquedano, Pedro Gómez de Peralta y el bachiller de Sarriá<sup>55</sup>.

A su vez, las atribuciones citadas para el amplio Consejo conformado por veintidós personas en febrero de 1494, fueron concedidas al sector llamado "ordinario", lo que supone que el mes de junio 1496 fue un momento de gran importancia para los reyes ya que se cumplió uno de sus objetivos: "*se había logrado crear un Consejo reducido y tecnificado, muy apto para la administración de justicia y que funcionó con normalidad en los años siguientes*"<sup>56</sup>.

### Juan de Pardelhan, canciller del reino (1498-1499)<sup>57</sup>

Desde el cese de Luis de Beaumont como canciller de Navarra en 1494, pocos meses después de su nombramiento<sup>58</sup>, las Cortes Generales habían solicitado en varias ocasiones que se nombrase a un personaje navarro para desempeñar el cargo de canciller.

Pero los soberanos prefirieron dejarlo vacante, esperando el momento más oportuno para cubrirlo con un personaje de los territorios tradicionales de la Casa de Foix. En buena lógica podemos suponer que los reyes tuvieran en mente a Juan de La Salle o Juan del Bosquet, pero finalmente se decantaron por un tercer hombre, Juan de Pardelhan, obispo de Olorón y uno de los personajes más importantes de Bearne.

La eficiencia de este hombre estaba fuera de dudas, teniendo en cuenta que en fechas anteriores recayó en él la responsabilidad de emprender importantes reformas en Nebousan<sup>59</sup>.

Este personaje, según parece, ejerció el cargo durante un plazo muy corto de tiempo, apenas dos años<sup>60</sup>. La causa de tal fugacidad fue debida a su fallecimiento, muy probablemente a fines de 1499 o principios de 1500<sup>61</sup>, siempre antes del mes de abril, puesto que en esa fecha la plaza ya estaba cubierta por Juan del Bosquet.

### Juan del Bosquet, canciller del reino (1500-1512)

Al menos desde inicios de abril de 1500, Juan del Bosquet desempeñó el oficio de canciller, tal y como lo avala documentación fechada a inicios de dicho mes que ha permanecido inédita hasta la actualidad<sup>62</sup>.

En lo relativo al ejercicio de sus nuevas competencias, debemos añadir varias puntualizaciones. Si bien fue canciller al menos desde abril de 1500, resulta extraño que no firmase la documentación expedida por la lugarteniente del reino, la infanta Catalina; siendo los presidentes Juan de Jaso y Martín de Urrutia quienes firmaron la mayor parte de los documentos realizados en dicha época de lugartenencia (octubre de 1499 y diciembre de 1500<sup>63</sup>).

Parcialmente podemos hallar la explicación en la presencia de Juan del Bosquet con el rey Juan III en el viaje realizado a Sevilla entre inicios de abril y fines de mayo de 1500; pero con respecto a los otros meses que abarcan la lugartenencia de la infanta Catalina, no hay nada seguro y solamente podemos lanzarnos a especulaciones que por el momento carecen de aval documental.

Hecha esta aclaración, ¿podría suceder que Juan del Bosquet se hallase toda esta etapa junto a los reyes y por esta causa la documentación es firmada por los presidentes del Consejo Real? ¿La carencia de documentación firmada por el canciller puede ser un reflejo de su ausencia del reino?

Así, como dato comparativo, resulta de interés afirmar que bajo las lugartenencias de Enrique, príncipe de Viana, si firmó diversas ordenanzas que poseían como autor jurídico al joven príncipe Albret<sup>64</sup>.

Con la existencia del canciller, el cargo de presidente desapareció en la mayor parte del periodo, aunque resulta obligado afirmar que lo encontramos citado en momentos puntuales entre 1501<sup>65</sup> y diciembre de 1511<sup>66</sup>, desempeñado siempre por Juan de Jaso o Martín de Urrutia. En diciembre de 1511 observamos una notoria importancia de los presidentes ya que los reyes ordenaron a los oidores de la Cámara de Comptos el año previo de su forzosa huida a Beame que solo facilitarían documentación de su archivo previo mandato firmado bien por los mismos soberanos, bien por el canciller o bien por el presidente del Consejo Real<sup>67</sup>.

Teniendo en cuenta la carencia de citas documentales referentes al cargo de presidente desde el año 1501, tal vez podríamos afirmar que este puesto fue adquiriendo progresivamente un carácter honorífico desde la implantación de la figura del canciller.

Por otra parte, a inicios del siglo XVI el reino observó un incremento del volumen de pleitos existentes en el Consejo Real y en la Corte Mayor. Este dato originó que los soberanos tomaran medidas concretas para establecer un protocolo a cumplir por los miembros de ambos organismos durante sus sesiones públicas<sup>68</sup>. Según un borrador conservado hasta nuestros días, los reyes establecieron diversas medidas que Juan del Bosquet, como canciller, debía imponer en ambos organismos, para que sus miembros adoptaran una conducta y actitud propias de personas que comandaban la vida pública del reino y no un comportamiento poco decoroso demostrado en diversas ocasiones, tanto por varias personas de estos organismos como por las partes que acudían a pleitear.

Algunos oficiales seguían abandonando el Consejo y la Corte Mayor, por lo que los reyes ordenaron que serían castigados todos aquellos que se ausentaran sin previo permiso. De esta forma, Juan de Bosquet fue designado para llevar el control de asistencia y el "*buen orden y forma*" en las reuniones del

Consejo, encargándose de garantizar que todos permaneciesen en silencio durante los actos públicos y se llevara un orden lógico en los pleitos<sup>69</sup>. En resumen, los reyes trataron de implantar la figura del decoro en los máximos organismos públicos.

A pesar de haber sido naturalizado en 1494, podemos afirmar que Juan del Bosquet fue desde 1500 el único personaje extranjero del Consejo ordinario, eso sí, desempeñando los oficios de canciller y tesorero general del reino, lo que le otorgaba una preponderancia con respecto a los demás miembros del Consejo Real de Navarra.

Con motivo de la invasión castellano-aragonesa de 1512, este hombre partió a Beame junto a los reyes de Navarra, lo que conllevó que su cargo fuese ocupado por el principal aliado navarro de Fernando el Católico: Luis de Beaumont, tercer conde de Lerín y condestable del reino<sup>70</sup>.

A fines del siglo XV o primeros momentos del XVI los reyes Juan III y Catalina I habían conseguido asentar en Navarra la organización interna de un moderno Consejo Real alejado del anterior sistema medieval; se abría una nueva senda (seguida por los reyes Habsburgo) que dirigía hacia el orden administrativo del reino y la consecución de las pretensiones de aquellos monarcas de origen gascón: la consolidación de “*unas instituciones estables y tecnificadas que encauzaran el gobierno ordinario del reino de una forma sistemática y de acuerdo con las necesidades del nuevo concepto de Estado*” imperante en la época<sup>71</sup>.

## Bibliografía

- Anthony, Robert y Courteault, Henri (1940), *Les testaments des derniers rois de Navarre*, Privat-Didier, París y Toulouse.
- Cadier, Léon (1889), *Livre des Syndics des États de Béarn*, Honoré Champion-Auch. Cocharaux Frères, París.
- Calderón, José María (2001), *Felipe el Hermoso*, Espasa-Calpe, Barcelona.
- Ciérbide, Ricardo y Ramos, Emiliana (1996), *Documentación Medieval del Monasterio de Santa Clara de Estella (siglos XIII-XVI)*, Colección Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, vol. 66, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián.
- Clergeac, l'Abbé (1912), *Chronologie des archevêques, évêques et abbés de l'ancienne province ecclésiastique d'Auch et des diocèses de Condom et de Lombez (1300-1801)*, Archives Historiques de la Gascogne.
- Concha, Ignacio de la (1980), “Del canciller mayor de Navarra (un extraño caso de supervivencia medieval)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº 50, pp. 753-768.
- Dios, Salustiano de (1982), *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- Fortún Pérez de Ciriza, Luis Javier (1986), “El Consejo Real de Navarra entre 1494 y 1495”, *Príncipe de Viana*, Anejo 2, pp. 165-180.
- Fortún Pérez de Ciriza, Luis Javier y Floristán Imizcoz, Alfredo (1989), “*El Gobierno de Navarra en la Edad Moderna. Cultura y Sociedad*”, en *Historia de Navarra. Desde 1512 hasta nuestros días*, Temática VII, vol. 3, Herper, Pamplona.
- Munita Loinaz, José Antonio (1984), *Libro Becerro del Monasterio de Santa María de la Oliva (Navarra): Colección Documental (1132-1500)*, Colección



Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, vol. 4, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián.

- Ostolaza Elizondo, M. Isabel (1999), *Gobierno y administración de Navarra bajo los Austrias. Siglos XVI-XVII*, Gobierno de Navarra, Pamplona.

- Tucoo-Chala, Pierre (1970), *Cartulaires de la Vallée d'Ossau*, Fuentes para la Historia del Pirineo, vol. VII, Escuela de estudios medievales, Zaragoza.

## Notas

\* El presente estudio ha podido llevarse a cabo gracias al programa de Ayudas de para la realización de Tesis Doctorales en la modalidad de "Elaboración de Tesis Doctorales y obtención del Grado de Doctor", concedidas por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra en diciembre de 2000.

\* Licenciado en Historia por la Universidad de Navarra.

<sup>1</sup> Fortún Pérez de Ciriza, L. J. (1986), pp. 165-180.

<sup>2</sup> *Memorias de las cosas que el obispo de Coserans y el señor de Sant Martin han dicho al señor infant e visorey de las cosas que de parte de los rey e reyna nuestros señores se ha de dezir a los Estados d'este su regno*. 1485. AGN, Comptos, documentos, caj. 166, nº. 9.

<sup>3</sup> Pamplona, 6 de noviembre de 1493 (Archivos Departamentales de los Pirineos Atlánticos, E. 545, carp. 15). Original.

<sup>4</sup> El 4 de mayo de 1479 emitían desde Lumbier una ordenanza dirigida al receptor de Sangüesa. AGN, Comptos, documentos, caj. 163, nº. 37, I. Original. A inicios de junio ya habían abandonado su cargo, como lo evidencia la presencia del rey Francisco Febo en Tafalla. AGN, Comptos, documentos, caj. 163, nº. 37, II.

<sup>5</sup> Privilegio del rey Francisco Febo convirtiendo Aoiz en buena villa. Aoiz, 17 de septiembre de 1479. (AGN, Comptos, documentos, caj. 165, nº. 58, fols. 2-3. Copia). Esta ordenanza la realiza Magdalena de Francia con "su consejo", pero en esta ocasión no se trata del Consejo de Navarra, sino del Consejo ultrapirenaico conformado por el obispo de Pamiers, Pedro de Superavilla, etc. En lógica debía ser el Consejo Real de Navarra el que debía ser citado junto a la regente. Este curioso dato nos aporta cierta idea sobre la calamitosa situación del organismo navarro a inicios del reinado de Francisco Febo.

<sup>6</sup> Bon Repos, 22 de septiembre de 1487 (Archivo Municipal de Pau. Cartulario B del valle de Ossau, fols. 388r-399r). Pub. Tucoo-Chala, P. (1970), pp. 381-382.

<sup>7</sup> Pau, 30 de septiembre de 1488 (AGN, Comptos, Documentos, caj. 165, nº. 13. Copia colacionada por el secretario Jaime del Pueyo en Olite, el 8 de agosto de 1489).

<sup>8</sup> Documento fechado en Pau, el día 29 de marzo de 1489 (AGN, Comptos, documentos, caj. 165, nº. 25. Copia colacionada por el licenciado Baigorri en Estella a 19 de octubre de 1501).

<sup>9</sup> Este hombre era oriundo de Ultrapuertos.

<sup>10</sup> Pau, 6 de julio de 1491 (Archivo Municipal de Pau. Cartulario B del valle de Ossau, fols. 301v - 303v). Pub. Tucoo-Chala, P. (1970), pp. 386-388.

<sup>11</sup> Juan del Bosquet había adquirido naturaleza navarra gracias al privilegio que le fue otorgado por los reyes en Olite el 5 de mayo de 1494. AGN, Comptos, Registro 516, fols. 4 r.-5 v. Inserto en el testimonio de presentación de Juan del Bosquet en las Cortes Generales, el 7 de mayo de 1494.

<sup>12</sup> Calderón, J. M. (2001), p. 150, "casi todos los flamencos fueron naturalizados castellanos: Ville, Veyre, Lachaux y el capellán Guillermo de Veyre, hermano de Filiberto, todos del Consejo Real, a los que se unieron después Botton, caballero mayor; el obispo de Salubia, confesor del rey, y su secretario Gil de Vandendame, e incluso Fernando y Alonso Castriote, hijo de Jorge Scandenbergh, el famoso héroe de la independencia albanesa".

<sup>13</sup> Febrero de 1494. AGN, Reino, legislación general y contrafueros, leg. 1, carp. 8: "...et con estos (los miembros del Consejo de Navarra) a una entenderan en las causas del

*dicho Consejo los consejeros nuestros que se fallaran en este nuestro regno de los otros señorios nuestros de Foix, Bearn, Labrit é otras nuestras tierras”.*

<sup>14</sup> En la documentación suele aparecer también bajo los nombres de Juan de Aule y Juan de Coure.

<sup>15</sup> Pamplona, 10 de enero de 1494. AGN, Comptos, Registro 516, fols. 1 r - 2 v. Copia autorizada por el notario de la Cámara de Comptos, Irigoyen, el 15 de marzo de 1504.

<sup>16</sup> Pamplona, 10 de enero de 1494. AGN, Comptos, Registro 516, fols. 3 r- 3v. Copia autorizada por el notario de la Cámara de Comptos, Irigoyen, el 15 de marzo de 1504.

<sup>17</sup> Idem.

<sup>18</sup> Al menos desde comienzos de abril de 1500. Juan del Bosquet es citado como canciller en una ordenanza de pago del rey dirigida a Juan de Aguirregui, tesorero de la casa del rey, mandándole pagar diversas sumas de dinero a todos aquellos miembros de la casa del soberano que acompañaron a Juan III en su desplazamiento a Sevilla. Documento firmado por el rey Juan III. Tudela, 6 de abril de 1500, en AGN, Cuentas de Tesorería del año 1500, fols. 8r-9r. Este cuadernillo se halla transcrito por A. Adot Lerga en un estudio a publicar en próximas fechas.

<sup>19</sup> 11 de marzo de 1493. AGN, Comptos, documentos, caj. 193, n.º. 34, fol. 9r.

Viana, 2 de junio de 1493. AGN, Comptos, documentos, caj. 193, n.º. 34, fol. 10r.

<sup>20</sup> Era confirmado en ambos puestos públicos por los reyes en Olite, febrero de 1494 (AGN, Reino, legislación general y contrafueros, leg. 1, carp. 8. Copia de documento del siglo XV perteneciente al archivo del marqués de Falces, realizada por J. Yanguas y Miranda en Pamplona, a 20 de marzo de 1830). Este personaje desaparece de la documentación en 1499, probablemente fecha de su fallecimiento. El último dato como consejero lo he encontrado en AGN, Comptos, Registro n.º. 524. De los cuarteles otorgados al rey el año 1499, fol. 79v.

<sup>21</sup> Como posteriormente realizaron los reyes de la Casa de Austria en el resto del siglo XVI y XVII, sobre todo respecto a los virreyes, vid. Fortún Pérez de Ciriza, L. J. / Floristán Imízcoz, A (1989), pp. 81-82.

<sup>22</sup> AGN, Reino, naturalizaciones, leg. 1, carp. 1.

<sup>23</sup> Fortún Pérez de Ciriza, L. J. (1986), pp. 166.

<sup>24</sup> Olite, febrero de 1494 (AGN, Reino, legislación general y contrafueros, leg. 1, carp. 8). El listado de miembros (ya publicado Fortún Pérez de Ciriza, L. J. (1986), p. 166) que continuaban en el Consejo es el siguiente: Juan de La Salle, obispo de Couserans, como presidente; Juan de Egüés, prior de Roncesvalles; Pedro de Eraso, abad de la Oliva; los 4 alcaldes de la Corte Mayor: Juan de Jaso, Martín de Urrutia, Pedro de Frías y el licenciado Juan de Raxa; Tristán de Sormendi, prior de Uciat y vicecanciller; Martín de Villava; Francisco de Jaca; Fernando de Egüés; Fernando de Baquedano; el licenciado Asiáin; Martín de Ciordia, protonotario; Juan del Bosquet, tesorero general; Miguel de Espinal, procurador fiscal, el abogado real; Martín de Baquedano, finanzas; Pedro Gómez de Peralta y los abogados de la Corte Mayor: el bachiller Sarría, el bachiller Huarte y el bachiller Lizarazu.

<sup>25</sup> Obispo de Couserans desde el mes de diciembre de 1475 hasta 1515, momento en el que renunció a dicho obispado haciéndose con el de Lescar. Vid. Anthony, R. / Courteault, H. (1940), p. 38, nota 3. Este personaje fue doctor en derecho por la Universidad de Bolonia.

<sup>26</sup> Concretamente: Martín de Alegría, Laostal de Aranguren, Martín de Jaureguizar, Antón de Aguerre y Martín de Amix. Olite, febrero de 1494 (AGN, Reino, legislación general y contrafueros, leg. 1, carp. 8).

<sup>27</sup> Idem.

<sup>28</sup> Fortún Pérez de Ciriza, L. J. (1986), pp. 167.

<sup>29</sup> Idem. Respecto al Consejo de Castilla, la existencia de muchas lagunas documentales durante todo el siglo XV, incluida la época de los Reyes Católicos, dificulta el estudio de la figura del presidente del Consejo así como la elaboración de un listado completo de aquellas personas que ejercieron aquel importante cargo público, vid. Dios, S. de (1982), pp. 245-253.

<sup>30</sup> AGN, Reino, Legislación, leg. 1, carp. 9.

<sup>31</sup> Idem.

<sup>32</sup> Atendiendo a la documentación emitida a partir de 1494, uno de los dos finanzas era Pedro Gómez, maestre de finanzas y miembro del Consejo reducido (Ej.: Pamplona, 30 de octubre 1494, AGN, Comptos, documentos, caj. 165, n.º. 80, fol. 32r. Ordenanza firmada por Juan de La Salle; Tafalla, 17 de diciembre de 1495, AGN, Comptos, documentos, caj. 193, n.º. 37. Original firmado por los reyes; 1500 o inicios de 1501, AGN, Comptos, documentos, caj. 193, n.º. 44

<sup>33</sup> AGN, Reino, Legislación, leg. 1, carp. 9.

<sup>34</sup> Idem.

<sup>35</sup> Idem.

<sup>36</sup> Como he citado, los martes, jueves y sábados de cada semana.

<sup>37</sup> AGN, Reino, Legislación, leg. 1, carp. 9.

<sup>38</sup> Idem.

<sup>39</sup> Idem.

<sup>40</sup> AGN, Comptos, documentos, caj. 165, n.º. 80. Se trata del registro del sello de 1494 (septiembre-diciembre), que incluye un extenso número de documentos, de los que una parte fueron catalogados por D. Florencio Idoate.

<sup>41</sup> Pamplona, 14 de octubre de 1494. AGN, Comptos, documentos, caj. 165, n.º. 80, fol. 23r.

Pamplona, 23 de octubre de 1494. AGN, Comptos, documentos, caj. 165, n.º. 80, fol. 23r.

<sup>42</sup> Pamplona, el día 21 de octubre de 1494. AGN, Comptos, documentos, caj. 165, fol. 28r. Pamplona, el día 16 de febrero de 1495. AGN, Comptos, documentos, caj. 166, n.º. 7, fol. 23r.

<sup>43</sup> Pamplona, el día 24 de noviembre de 1494. AGN, Comptos, documentos, caj. 165, n.º. 80, fol. 49r.

<sup>44</sup> Pamplona, el día 30 de octubre de 1494. AGN, Comptos, documentos, caj. 165, n.º. 80, fol. 32r.

<sup>45</sup> Fue uno de los principales colaboradores de los reyes de Navarra, pero en adelante fue designado para encargarse de temas relativos a los territorios continentales de los reyes, desapareciendo de la vida pública navarra. Ya en abril de 1496 presidía los Estados Generales de Bearne, juntados en el castillo de Pau. Vid. Cadier, L. (1889), pp. 117-123.

<sup>46</sup> Pau, 22 de mayo de 1497. AGN, Comptos, documentos, caj. 166, n.º. 35. Original firmado por los reyes.

<sup>47</sup> Pau, 27 de mayo de 1497. AGN, *Papeles de Moret*, memorias principales que se han de ver en el Archivo de Comptos de Pamplona, fol. 161. A fecha de 30 de mayo, no conocemos la existencia de documento alguno expedido por Juan de La Salle o Floristán de Agramont, como lugartenientes del reino entre fines de mayo e inicios de julio de 1497.

<sup>48</sup> Pamplona, 18 de julio de 1497. AGN, Clero, Agustinos de Pamplona, leg. 2, n.º. 3. Original firmado por los reyes.

<sup>49</sup> Tafalla, 17 de diciembre de 1495. AGN, Comptos, documentos, caj. 193, n.º. 37. Original firmado por los reyes. Junto a este hombre, fueron comisionados Pedro Gómez de Peralta, finanzas, y Ramón de Minbielhe, señor de baztanés.

<sup>50</sup> AGN, Comptos, documentos, caj. 166, n.º. 16. Original.

<sup>51</sup> Las Cortes Generales alegaban la valía de muchos nativos para el desempeño de labores judiciales y el desconocimiento por parte de extranjeros de los fueros y leyes del reino.

Idem.

<sup>52</sup> Fortún Pérez de Ciriza, L. J. (1986), p. 170.

<sup>53</sup> AGN, Comptos, documentos, caj. 166, n.º. 16. Quedando suspendidos del cargo de alcalde de la Corte Mayor durante el tiempo que ejercieran la presidencia del Consejo, por cuyo oficio cobrarían 600 libras anuales.

<sup>54</sup> Idem.

<sup>55</sup> Cobrando por pensión anual 500 libras. Idem.

<sup>56</sup> Fortún Pérez de Ciriza, L. J. (1986), p. 170.

<sup>57</sup> Fue abad de Lezat, canónigo de Auch, archidiacono de Anglès (Bigorra), juez de Nebousan, y obispo de Oloron, desde el año 1490. Vid. Courteault, H. / Anthony, R. (1940), p. 59, nota I.

<sup>58</sup> Nombrado canciller en Sauveterre de Béarn, el 6 de diciembre de 1493. AGN, Procesos, n.º. 9.044. Vid. Ostolaza Elizondo, M. I. (1999), p. 281. También CONCHA, I. de la (1980), pp. 753-768.

<sup>59</sup> Pau, 25 de julio de 1485. ADPA, Nebousan, E. 595. La reina Catalina ordena a Juan de Pardelhan, juez de Nebouzan, canónigo de Auch y archidiacono de Anglès, proceder a la reformación del vizcondado de Nebouzan. Orig. firmado por la reina.

<sup>60</sup> Vid. AGN, Comptos, Registro 524. De los cuarteles otorgados al rey el año 1499.

<sup>61</sup> Según Clergeac, l'Abbé (1912), p. 131, la fecha del fallecimiento fue a comienzos de 1500.

<sup>62</sup> A inicios de abril de 1500 ya poseía el título como lo atestigua un documento firmado por el rey Juan III, en AGN, Cuentas de Tesorería de 1500, fols. 8r-9r. Inédito. A fines de julio participó como testigo en la ordenanza de Juan III por la que se restituían a Luis de Beaumont, segundo conde de Lerín, todas las tierras que le fueron embargadas en 1494. Pamplona, 26 de julio de 1500, en AGN, Guerra, leg. 1, carp. 32. Copia.

<sup>63</sup> Ejemplos: Pamplona, 3 de agosto de 1500. A:Mon.S.Eng.Pamp., caj. 6.45. Pub. Ciérbide, R./Ramos, E. : Documentación Medieval del Monasterio de Santa Engracia de Pamplona (Siglos XII-XVI. Colección Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, 1997, vol. 73, pp. 137-139. Firmado por Martín de Urrutia, presidente del Consejo. En el margen inferior "Por la infanta en el conseio real".

- Pamplona, 9 de noviembre 1499, en AGN. Comptos, documentos, caja 166, n.º. 59, I. Orig. firmado por Juan de Jaso, doctor.

- Pamplona, 23 de marzo de 1500, AHN, Sección de Órdenes Militares; Orden de San Juan de Jerusalén. Caja 8488, n.º. 28 /1-3. Orig. con firma del presidente del Consejo, Martín de Urrutia, en nombre de la lugarteniente del reino.

- Pamplona, 20 de agosto de 1500. Documento firmado por Juan de Jaso y Martín de Urrutia, presidentes del Consejo. AGN, Corporaciones y parroquias, Monasterio de la Oliva, n.º. 446. También AGN, Libro Becerro de La Oliva, fol. LXXV.

- Pamplona, 7 de abril de 1500. Documento firmado por Juan de Jaso, estando presentes la mayor parte de miembros del Consejo ordinario: Martín de Urrutia, Fernando de Baquedano, Pedro Gómez, el bachiller Sarria. AGN, Ord. Reg. La Oliva, leg. 20, n.º. 446. También en AGN. Lib. Bec. La OLiva, fol. 75v - 83v. Orig. (AGN. Ord. Reg. La Oliva...). Documento publicado por Munita Loinaz, J. A. (1984), pp. 274-287.

- Pamplona, el 9 de diciembre de 1499. AHN, Sección de Órdenes Militares; Orden de San Juan de Jerusalén. Carp. 850, núms. 32 y 33. Orig. firmado de uno de los presidentes de las Cortes (Martín de Urrutia), en nombre de la lugarteniente, la infanta Catalina.

<sup>64</sup> Ejemplos: Pamplona, 1 de abril de 1505. AGN, Comptos. Inédito. Original firmado por Juan del Bosquet, tesorero y canciller del reino. Entre 1500 y 1512 he encontrado un escaso número de documentos firmados por Juan del Bosquet en su condición de canciller.

- Pamplona, 5 de diciembre de 1510. AGN, Sección de Papeles sueltos, primera serie, leg. 15, carp. 30. Documento firmado por Juan del Bosquet, canciller del reino, y refrendado por Juan de Boneta.

<sup>65</sup> Los reyes citan a los miembros del Consejo ordinario en abril de 1501, aludiendo primero al canciller y seguidamente a los dos presidentes Juan de Jaso y Martín de Urrutia. Pamplona, 3 de abril de 1501, en AGN, Comptos, documentos, caj. 167, n.º. 8. De la misma fecha data el otorgamiento de cuarteles y alcabalas concedido por las Cortes, en el que se cita a Juan de Jaso como presidente del Consejo Real, AGN, Reino, cuarteles, alcabalas..., leg. 1, carp. 22.

<sup>66</sup> Pamplona, 19 diciembre de 1511. AGN, Comptos, documentos, caj. 177, n. 26. Orig. firmado por los reyes.

<sup>67</sup> Idem.

<sup>68</sup> *"Por esto atendido que segunt es a nuestra noticia assi como el reyno va poblando por gracia de Dios nuestro sennor la gente en aumento tan bien las causas de la justicia van acreciendo, porque con mucha sollicitud e vigilancia conviene proveher no solamente en oyr y declarar las causas mas en el assiento de los juezes ley, forma y orden que acerca d'ello se ha de tener por la informacion que tenemos de algun desorden que presente se lieba assi en no continuar y seguir segunt esta ordenado como otramente ha causa d'ello hauemos acordado fazer las ordenanzas següentes"*, en AGN, Comptos, documentos, caj. 193, n.º. 44. Borrador sin fecha. Debe tratarse de fecha anterior al 26 de noviembre de 1500, fecha de la muerte de Juan de Egüés, según indica Fortún Pérez de Ciriza, L. J. (1986), pp. 170-171, nota n.º. 14.

<sup>69</sup> Idem.

<sup>70</sup> Nombrado oficialmente el 3 de agosto de 1513. AGN, Procesos, n.º. 9044. Vid. Ostolaza Elizondo, M. I. (1999), p. 281.

<sup>71</sup> Fortún Pérez de Ciriza, L. J. (1986), pp. 166.

